

AJDIP/343-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
33-2018	17-08-2018	PE	INMEDIATO

Considerando

- 1-Que el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno remite el oficio AI-122-08-2018, por medio del cual hace referencia a los resultados del INFO-AI-04-12-2015, Estudio Especial sobre Combustible.
- 2- Que el señor Abarca Gómez indica que se pudo observar que la administración no ha cumplido con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 9096, Ley para regular la comercialización, el almacenamiento y el transporte de combustibles por las zonas marinas y fluviales sometidas a la jurisdicción del estado costarricense.
- 3-Que el señor Abarca Gómez recalca la importancia de girar instrucciones a efecto que se generen inspecciones, con mayor frecuencia por parte de los funcionarios responsable del control y administración el combustible, (Protección y Registro), en las estaciones y sitios donde se podrían están almacenando el combustible, transportado por estos medios.
- 4-Que estiman los señores Directores que se debe contar con un reporte de lo realizado en cuanto a las inspecciones, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Instar a la Presidencia Ejecutiva para que por medio de la Dirección General Técnica se generen inspecciones, con mayor frecuencia por parte de los funcionarios responsable del control y administración del combustible, en las estaciones y sitios donde se podrían están almacenando el combustible, transportado por estos medios.
- 2-Presentar, en la sesión programada para el 14 de setiembre de 2018, un informe de las inspecciones realizadas en el último año.

Cordialmente;



MBA. Mauricio Méndez Trejos
Secretario a.i. de Junta Directiva.
INCOPESCA.